

Expediente: 0702942/11

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL SUMINISTRO DE "ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN, ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN Y GAS NATURAL PARA LOS EDIFICIOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "**ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN, ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN Y GAS NATURAL PARA LOS EDIFICIOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**", de acuerdo con los anexos 1, 2 y 3 que se adjuntan con el Pliego de Condiciones Técnicas en los que figura el listado de los centros o puntos de suministro. Todo ello según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

Las empresas podrán optar libremente a los Lotes que estimen oportunos, siendo independientes cada uno de ellos:

- Lote 1: suministro de energía eléctrica de alta tensión.

Suministro de energía eléctrica de alta tensión cuya tensión de suministro es mayor de 1 kV y menor de 36 kV; agrupados según tarifas de acceso:

- Sublote 1.1: suministros de energía eléctrica de alta tensión, con potencia contratada menor o igual a 450 kW, con tensión de suministro de más de 1kV y de menos o igual a 36 kV.
- Sublote 1.2: suministros de energía eléctrica de alta tensión, con potencia contratada mayor de 450 kW, con tensión de suministro de más de 1kV y de menos o igual a 36 kV.
- Sublote 1.3: suministros de energía eléctrica de alta tensión, con tensión de suministro de más de 36 kV.

- Lote 2: suministro de energía de baja tensión.

Suministro de energía eléctrica de baja tensión cuya tensión de suministro es menor o igual de 1.000 V, agrupados según potencia de contratación y tarifas de acceso:

- Sublote 2.1: suministros de energía eléctrica con potencia contratada menor o igual de 10 kW.
- Sublote 2.2: suministros de energía eléctrica con potencia contratada mayor de 10 kW.

- Lote 3: suministro de gas natural.

Suministro de gas natural agrupados según tarifas de acceso :

- Sublote 3.1: suministros de gas natural para edificios con consumo anual menor o igual a 50.000 kWh/año.
- Sublote 3.2: suministros de gas natural para edificios con consumo anual mayor de 50.000 kWh/año y menor o igual a 100.000 kWh/año.
- Sublote 3.3: Suministros de gas natural para edificios con consumo anual mayor de 100.000 kWh/año.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 09000000-3 y 09123000.

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 09123000 y 111020.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

La licitación se realizará por lotes, siendo el presupuesto de licitación para cada uno de los lotes el siguiente:

I.- Lote 1: suministro de energía eléctrica de alta tensión.

En el presupuesto de cada lote, estará incluido el importe por el consumo de energía de los puntos de suministro, el importe por los términos regulados: tasas de acceso a red, alquileres de contadores, impuesto eléctrico, etc. de los puntos de suministro.

En cada lote se relaciona para cada periodo horario, el consumo anual de energía estimado, según datos del año anterior, el cual servirá de base para la adjudicación y su cuantía total debe figurar de forma explícita en la oferta presentada. Estas previsiones son meramente orientativas y no vinculan a los

adjudicatarios de cada lote, ni como cantidad mínima ni como cantidad máxima, no cabiendo ningún tipo de penalización por desviaciones en el consumo indicado. La energía a facturar será la que realmente se ha consumido según equipos de medida.

Los precios de licitación de la energía consumida se entenderán como máximos e incluirán el coste de la energía en el mercado mayorista, el beneficio de la comercializadora, el impuesto eléctrico y la tarifa de acceso en término de energía.

A) Sublote 1.1: suministros de energía eléctrica de alta tensión, con potencia contratada menor o igual a 450 kW, con tensión de suministro de más de 1kV y de menos o igual a 36 kV, Tarifa 3.1A.

El consumo de energía anual de puntos de suministro de alta tensión, con tensión potencia contratada menor o igual a 450 kW, con tensión de suministro de más 1kV y menor o igual de 36 kV: Tarifa 3.1A, se estiman por periodos en:

	P1 (Punta) (kWh)	P2 (Llano) (kWh)	P3 (Valle) (kWh)	Pot. Total, (kWh)
Tarifa 3.1A	4.702.392	10.130.772	9.224.400	24.057.564

Los precios máximos de licitación para la Tarifa 3.1A, que incluyen el coste de la energía, el margen de la comercializadora, la tarifa de acceso de energía e impuesto eléctrico, por periodos serán IVA no incluido:

- Precio máximo kWh periodo P1 (Punta): 0,183281 €/kWh
- Precio máximo kWh periodo P2 (Llano): 0,111028 €/kWh
- Precio máximo kWh periodo P3 (Valle): 0,068401 €/kWh

B) Sublote 1.2: suministros de energía eléctrica de alta tensión, con potencia contratada mayor de 450 kW, con tensión de suministro de más de 1kV y de menos o igual a 36 kV, Tarifa 6.1.

El consumo de energía anual de puntos de suministro de Alta Tensión, con tensión potencia contratada mayor de 450 kW, con tensión de suministro de más 1kV y menor o igual de 36 kV: Tarifa 6.1, se estiman por periodos en

	P1 (kWh)	P2 (kWh)	P3 (kWh)	P4 (kWh)	P5 (kWh)	P6 (kWh)	Pot. Total (kWh)
Tarifa 6.1	5.524.836	7.932.924	0	0	0	12.638.280	26.096.040

Los precios máximos de licitación para la Tarifa 6.1, que incluyen el coste de la energía, el margen de la comercializadora, la tarifa de acceso de energía e impuesto eléctrico, por periodos serán IVA no incluido:

- Precio máximo kWh periodo P1: 0,179718 €/kWh
- Precio máximo kWh periodo P2: 0,144153 €/kWh
- Precio máximo kWh periodo P3: 0,120141 €/kWh
- Precio máximo kWh periodo P4: 0,094283 €/kWh
- Precio máximo kWh periodo P5: 0,087645 €/kWh

- Precio máximo kWh periodo P6: 0,071868 €/kWh

C) Sublote 1.3: suministros de energía eléctrica de alta tensión, con tensión de suministro de más de 36 kV, Tarifa 6.2.

El consumo de energía anual de puntos de suministro de alta tensión, con tensión de suministro de más de 36 kV: Tarifa 6.2, se estiman por periodos en:

	P1 (kWh)	P2 (kWh)	P3 (kWh)	P4 (kWh)	P5 (kWh)	P6 (kWh)	Pot. Total (kWh)
Tarifa 6.2	37.020	62.052	0	0	0	137.064	236.136

Los precios máximos de licitación para la Tarifa 6.2, que incluyen el coste de la energía, el margen de la comercializadora, la tarifa de acceso de energía e impuesto eléctrico, por periodos serán IVA no incluido:

- Precio máximo kWh periodo P1: 0,178006 €/kWh
- Precio máximo kWh periodo P2: 0,142781 €/kWh
- Precio máximo kWh periodo P3: 0,118997 €/kWh
- Precio máximo kWh periodo P4: 0,093385 €/kWh
- Precio máximo kWh periodo P5: 0,086810 €/kWh
- Precio máximo kWh periodo P6: 0,071184 €/kWh

Presupuesto lote 1: suministro energía eléctrica alta tensión:

El presupuesto anual del contrato del lote 1: suministro de energía en alta tensión, que incluirá: el consumo de energía, los términos regulados (ATR o tarifas de acceso a red, alquileres de contadores, impuesto eléctrico, etc.) será: **8.366.712,45 €, al que se adicionará el 18% en concepto de IVA, lo que supone un total de 9.872.720,69 €, que se resumen en la siguiente tabla:**

Presupuesto lote 1: suministro eléctrico A.T., sin IVA	8.366.712,45 €
Presupuesto lote 1: suministro eléctrico A.T., con IVA	9.872.720,69 €

II.- Lote 2: suministro energía eléctrica baja tensión.

En el presupuesto de cada lote, estará incluido el importe por el consumo de energía de los puntos de suministro, el importe por los términos regulados: tasas de acceso a red, alquileres de contadores, impuesto eléctrico, etc. de los puntos de suministro.

En cada lote se relaciona para cada periodo horario, el consumo anual de energía estimado, según datos del año anterior, el cual servirá de base para la adjudicación y su cuantía total debe figurar de forma explícita en la oferta presentada. Estas previsiones son meramente orientativas y no vinculan a los adjudicatarios de cada lote, ni como cantidad mínima ni como cantidad máxima, no cabiendo ningún tipo de penalización por desviaciones en el consumo indicado. La energía a facturar será la que realmente se ha consumido según equipos de medida.

Los precios de licitación de la energía consumida se entenderán como máximos e incluirán el coste de la energía en el mercado mayorista, el beneficio de la comercializadora, el impuesto eléctrico y la tarifa de acceso en término de energía.

A) Sublote 2.1: suministro de energía eléctrica con potencia contratada menor o igual de 10 kW, con tensión de suministro menor o igual a 1 kV, Tarifas 2.0A, 2.0DHA.

TARIFA 2.0A

El consumo de energía anual de los puntos de suministro de baja tensión de potencia contratada menor o igual a 10 kW sin discriminación horaria: Tarifa 2.0A se estima en:

	P1 (kWh)	Pot. Total (kWh)
Tarifa 2.0A	987.547	987.547

El precio máximo de licitación para la Tarifa 2.0A sin discriminación horaria, que incluye el coste de la energía, el margen de la comercializadora, la tarifa de acceso de energía e impuesto eléctrico, será IVA no incluido:

- Precio máximo kWh periodo P 1: 0,145672 €/kWh

TARIFA 2.0DHA

El consumo de energía anual de los puntos de suministro de baja tensión de potencia contratada inferior a 10 kW con discriminación horaria: Tarifa 2.0DHA, se estima en:

	P1 (Punta) (kWh)	P2 (Valle) (kWh)	Pot. Total (kWh)
Tarifa 2.0DHA	2.005.015	3.723.600	5.728.615

Los precios máximos de licitación para la Tarifa 2.0DHA con discriminación horaria, que incluyen el coste de la energía, el margen de la comercializadora, la tarifa de acceso de energía e impuesto eléctrico, serán IVA no incluido:

- Precio máximo kWh periodo Punta P 1: 0,175724 €/kWh

- Precio máximo kWh periodo Llano P 2: 0,062823 €/kWh

B) Sublote 2.2: suministro de energía eléctrica con potencia contratada mayor de 10 kW, con tensión de suministro menor o igual a 1 kV, Tarifas 2.1A, 2.1DHA y 3.0A

TARIFA 2.1A

El consumo de energía anual de los puntos de suministro de baja tensión de potencia contratada mayor de 10 kW y menor o igual a 15 kW, sin discriminación horaria: Tarifa 2.1A se estima en:

	P1 (kWh)	Pot. Total (kWh)
Tarifa 2.1A	456.456	456.456

Los precios máximos de licitación para la Tarifa 2.1A sin discriminación horaria, que incluyen el coste de la energía, el margen de la comercializadora, la tarifa de acceso de energía e impuesto eléctrico, será IVA no incluido:

- Precio máximo kWh periodo P 1: 0,154454 €/kWh

TARIFA 2.1.DHA

El consumo de energía anual de los puntos de suministro de baja tensión de potencia contratada mayor de 10 kW y menor o igual a 15 kW, con discriminación horaria: Tarifa 2.1DHA, se estima en:

	P1 (Punta) (kWh)	P2 (Valle) (kWh)	Pot. Total (kWh)
Tarifa 2.1DHA	2.612.126	4.851.091	7.463.217

Los precios máximos de licitación para la Tarifa 2.1DHA con discriminación horaria, que incluyen el coste de la energía, el margen de la comercializadora, la tarifa de acceso de energía e impuesto eléctrico, serán IVA no incluido:

- Precio máximo kWh periodo punta P 1: 0,176438 €/kWh
- Precio máximo kWh periodo llano P 2: 0,095506 €/kWh

TARIFA 3.0A

El consumo de energía anual de los puntos de suministro de baja tensión de potencia contratada mayor a 15 kW, tres periodos: Tarifa 3.0A, se estima en:

	P1 (Punta) (kWh)	P2 (Llano) (kWh)	P3 (Valle) (kWh)	Pot. Total (kWh)
Tarifa 3.0A	19.313.638	27.748.689	36.053.661	83.115.988

Los precios máximos de licitación para la Tarifa 3.0A por periodos, que incluyen el coste de la energía, el margen de la comercializadora, la tarifa de acceso de energía e impuesto eléctrico, serán IVA no incluido:

- Precio máximo kWh periodo punta P 1: 0,182478 €/kWh
- Precio máximo kWh periodo valle P 2: 0,143487 €/kWh
- Precio máximo kWh periodo llano P 3: 0,084675 €/kWh

Presupuesto lote 2: suministro energía eléctrica baja tensión:

El presupuesto anual del contrato del lote 2: suministro de energía en baja tensión, que incluirá: el consumo de energía, los términos regulados (ATR o tarifas de acceso a red, alquileres de contadores, impuesto eléctrico, etc.) será: **13.509.042,44 €, al que se adicionará el 18% en concepto de IVA, lo que**

supone un total de 15.940.670,07 €, que se resumen en la siguiente tabla:

Presupuesto lote 2: suministro eléctrico B.T., sin IVA	13.509.042,44 €
Presupuesto lote 2: suministro eléctrico B.T., con IVA	15.940.670,07 €

III.- Lote 3: suministro gas natural.

En el presupuesto de cada lote, estará incluido el importe por el consumo de energía de los puntos de suministro, el importe por los términos regulados: tasas de acceso a red, alquileres de contadores, etc. de los puntos de suministro.

En cada lote se relaciona para cada periodo horario, el consumo anual de energía estimado, según datos del año anterior, el cual servirá de base para la adjudicación y su cuantía total debe figurar de forma explícita en la oferta presentada. Estas previsiones son meramente orientativas y no vinculan a los adjudicatarios de cada lote, ni como cantidad mínima ni como cantidad máxima, no cabiendo ningún tipo de penalización por desviaciones en el consumo indicado. La energía a facturar será la que realmente se ha consumido según equipos de medida.

Los precios de licitación de la energía consumida se entenderán como máximos e incluirán el coste de la energía en el mercado mayorista, el beneficio de la comercializadora y la tarifa de acceso en término de energía.

A) Sublote 3.1: suministros de gas natural a edificios con consumo anual menor o igual a 50.000 kWh/año, Tarifas 3.1P y 3.2P

El consumo de energía anual de los puntos de suministro de gas natural con consumo anual menor o igual a 50.000 kWh/año: Tarifas 3.1P y 3.2P se estima en:

	P1 (kWh)	Pot. Total (kWh)
Tarifas 3.1P y 3.2P	509.108	509.108

Los precios máximos de licitación para la Tarifas 3.1P y 3.2P, que incluyen el coste de la energía, el margen de la comercializadora, la tarifa de acceso de energía, serán IVA no incluido:

- Precio máximo kWh periodo P1: 0,049481 €/kWh

B) Sublote 3.2: suministros de gas natural a edificios con consumo anual superior a 50.000 kWh/año y menor o igual a 100.000 kWh/año, Tarifa 3.3P

El consumo anual de energía de los puntos de suministro de gas natural con consumo anual superior a 50.000 kWh/año y menor o igual a 100.000 kWh/año, Tarifa 3.3P, se estima en:

	P1 (kWh)	Pot. Total (kWh)
Tarifa 3.3P	2.111.671	2.111.671

El precio máximo de licitación para la Tarifa 3.3P, que incluyen el coste de la energía, el margen de la comercializadora, la tarifa de acceso de energía, serán IVA no incluido:

- Precio máximo kWh periodo P 1: 0,046456 €/kWh

C) Sublote 3.3: suministros de gas natural a edificios con consumo anual superior a 100.000 kWh/año, Tarifa 3.4P

El consumo anual de energía de los puntos de suministro de gas natural con consumo anual superior a 100.000 kWh/año, Tarifa 3.4P, se estima en:

	P1 (kWh)	Pot. Total (kWh)
Tarifa 3.4P	23.554.245	23.554.245

El precio máximo de licitación para la Tarifa 3.4P, que incluyen el coste de la energía, el margen de la comercializadora, la tarifa de acceso de energía, será IVA no incluido:

- Precio máximo kWh periodo P 1: 0,046156 €/kWh

Presupuesto lote 3: suministro gas natural:

El presupuesto anual del contrato del lote 3: suministro de gas natural, que incluirá: el consumo de energía, los términos regulados (tarifas de acceso a red, alquileres de contadores, etc.) será: **1.288.072,05 €, al que se adicionará en concepto de 18% de IVA, lo que supone un total de 1.519.925,02 €,** que se resumen en la siguiente tabla:

Presupuesto lote 3: suministro gas natural, sin IVA	1.288.072,05 €
Presupuesto lote 3: suministro gas natural, con IVA	1.519.925,02 €

PRESUPUESTO TOTAL ANUAL DEL CONTRATO POR LOTES.

El presupuesto total anual del contrato por lotes, según los presupuestos de cada uno de los lotes será:

<i>Presupuestos lotes</i>	<i>Importe sin IVA</i>	<i>Importe con IVA</i>
Lote 1: suministro eléctrico en A.T.	8.366.712,45 €	9.872.720,69 €
Lote 2: suministro eléctrico en B.T.	13.509.042,44 €	15.940.670,07 €
Lote 3: suministro gas Natural	1.288.072,05 €	1.519.925,02 €
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL	23.163.826,94 €	27.333.315,78 €

La duración del contrato es de dos años, por lo que el presupuesto de contrata de cada Lote y el total del contrato es el siguiente :

<i>Presupuestos contrata lotes (dos años)</i>	<i>Importe sin IVA</i>	<i>Importe con IVA</i>
Lote 1: suministro eléctrico en A.T.	16.733.424,90 €	19.745.441,38 €
Lote 2: suministro eléctrico en B.T.	27.018.084,88 €	31.881.340,14 €
Lote 3: suministro gas Natural	2.576.144,10 €	3.039.850,04 €
PRESUPUESTO CONTRATO	46.327.653,88 €	54.666.631,56 €

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado del contrato, que asciende a 92.655.307,76 €, no coincide con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta el importe correspondiente a la duración inicial del contrato mas las posibles prorrogas.

Al tratarse de una contratación anticipada, la efectividad del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el ejercicio 2012 y siguientes.

e) Modificación del contrato.

El contrato podrá modificarse por la incorporación de centros o puntos de suministro en cada uno de los lotes. Los precios a aplicar serán los aprobados en el contrato, según el lote, sublte y tarifa de acceso al que corresponda su incorporación.

El límite máximo de modificación del contrato, para cada uno de los lotes, se estima en un 30% en los puntos de suministro y/o un 30% respecto al importe económico en relación a los precios de suministro de energía de contrato, que corresponden con los precios no regulados.

Si alguno de los puntos de suministro, objeto del presente contrato, dispone en el momento de entrada en vigor de éste, de un contrato vigente con compromiso de permanencia con otra comercializadora distinta de la que resulte adjudicataria, se incorporará al presente contrato cuando finalice la vigencia de su contrato.

La reducción de centros o puntos de suministro bien porque ya no sea necesario su suministro o porque dicho centro éste afectado por alguno de los contratos de gestión integral y servicios energéticos que adjudique el Ayuntamiento de Zaragoza, no conlleva indemnización alguna siendo obligatorias para el adjudicatario.

f) Fórmula de revisión de precios.

1.- Revisión de precios suministros eléctricos: lotes 1 y 2:

El precio del término de energía para cada punto de suministro se revisará anualmente en base a aplicar la siguiente fórmula que no sufrirá variación alguna durante la vigencia de la presente adjudicación:

$$P = P_0 (1 + (S-S_0)/S_0)$$

Siendo:

P: es el nuevo precio del término de energía.

P_o: es el precio del término de energía aprobado.

S_o: es el precio final base trimestral en: €/MWh de la subasta CESUR del mercado OMEL, para la subasta TUR de electricidad correspondiente al trimestre natural anual que comprende la fecha en que se ha adjudicado el contrato.

S: es el precio final base trimestral en: €/MWh de la subasta CESUR del mercado OMEL, para la subasta TUR de electricidad correspondiente al trimestre natural anual que comprende la fecha trascurrido un año desde que se adjudicó el contrato.

2.- Revisión de precios del suministro de gas natural.

Al actualizarse los precios semestralmente, no procede la revisión de precios.

g) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 2 años, contados a partir del día siguiente a la firma del mismo o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de DOS años, por mutuo acuerdo de las partes y condicionado a la existencia de consignación económica adecuada.

La duración de la prórroga estará condicionada a la adjudicación de los contratos de servicios energéticos y gestión integral de edificios que afectará, en todo caso, a los suministros de energía eléctrica y de gas natural de los centros a los que no afecte dichos contratos de servicios energéticos.

No obstante, finalizado el contrato, el adjudicatario deberá seguir realizando el suministro según sistema de precios del contrato, hasta la contratación de un nuevo comercializador, comprometiéndose el Ayuntamiento a tramitar un nuevo contrato antes de esa fecha.

h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: exento.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

i) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre A).

Los licitadores deberán presentar la **oferta económica**, para cada uno de los lotes a los que se presente, de acuerdo con el modelo que figura como anexos 4, 5 y 6 del Pliego de Condiciones Técnicas y teniendo en cuenta las consideraciones previstas en las cláusulas 20, 21 y 22 del citado Pliego.

- Lote 1: suministro de energía eléctrica de alta tensión.

Se realizará oferta económica en € con seis decimales a cada uno de los precios de diferentes periodos horarios y nunca podrán ser superiores a los precios máximos de licitación establecidos en el presente pliego. Los precios a ofertar según tarifas de contratación, serán los siguientes:

Tarifa 3.1A: se ofertará el precio del kWh del término de energía: Pr1, Pr2 y Pr3, para los tres periodos: P1, P2 y P3, en €/kWh con seis decimales.

Tarifa 6.1: se ofertará los precios del término de energía: Pr1, Pr2, Pr3, Pr4, Pr5 y Pr6, para los seis periodos: P1, P2, P3, P4, P5 y P6, en €/kWh con seis decimales.

Tarifa 6.2: se ofertará el precio del kWh del término de energía: Pr1, Pr2, Pr3, Pr4, Pr5 y Pr6, para los seis periodos: P1, P2, P3, P4, P5 y P6 en €/kWh con seis decimales.

Con los precios ofertados y los consumos estimados de energía en el lote 1, se deberá realizar el cálculo de la valoración económica del término de energía del lote 1.

La oferta económica del término de energía se realizará según modelo propuesto como anexo 4 al Pliego de Condiciones Técnicas.

- Lote 2: suministro de energía de baja tensión.

Se realizará oferta económica en € con seis decimales a cada uno de los precios de diferentes periodos horarios y nunca podrán ser superiores a los precios máximos de licitación establecidos en el presente pliego. Los precios a ofertar según tarifas de contratación, serán los siguientes:

Tarifa 2.0A: se ofertará el precio del kWh del término de energía: Pr1 para el periodo P1, en €/kWh con seis decimales.

Tarifa 2.0DHA: se ofertará el precio del kWh del término de energía: Pr1 y Pr2, para los dos periodos: P1 y P2, en €/kWh con seis decimales.

Tarifa 2.1A: se ofertará el precio del kWh del término de energía: Pr1 para el periodo: P1, en €/kWh con seis decimales.

Tarifa 2.1DHA: se ofertará el precio del kWh del término de energía: Pr1 y Pr2, para los dos periodos: P1 y P2, en €/kWh con seis decimales.

Tarifa 3.0A: Se ofertará el precio del kWh del término de energía: Pr1, Pr2 y Pr3, para los tres periodos: P1, P2 y P3, en €/kWh con seis decimales.

Con los precios ofertados y los consumos estimados de energía en el lote 2, se deberá realizar el cálculo de la valoración económica del término de energía del lote 2.

La oferta económica del término de energía se realizará según modelo

propuesto en el anexo 5 del Pliego de Condiciones Técnicas

- Lote 3: suministro de gas natural.

Los precios ofertados para cada tarifa, incluirán el coste de la energía en el mercado mayorista, el beneficio de la comercializadora y las tasas de acceso del término de energía y se revisará semestralmente según la siguiente fórmula:

$$\text{Precio kWh (cent.€/kWh)} = K1 + (K2 + K3 \times B) \times TC$$

Siendo:

K1, K2, K3: coeficientes facilitados por la adjudicataria.

B: precio medio del crudo "Brend Dated" expresado en US\$/bbl, de los precios medios mensuales en el semestre anterior al semestre en que vayan a ser aplicados, según lo publicado en el "Platt's Oilgram Price Report".

TC: tipo medio de cambio €/US\$ publicado por el Banco de España, correspondiente al trimestre anterior al semestre en que vaya a ser aplicado.

El valor de "B", para la realización de la ofertas económicas a las Tarifas de gas natural, se utilizará el precio medio del crudo "Brend Dated" expresado en US\$/bbl, de los precios medios mensuales en el semestre anterior a la fecha en que finaliza el plazo para presentar las ofertas, según lo publicado en el "Platt's Oilgram Price Report" y para la predeterminación del valor "TC", se utilizara el tipo medio de cambio €/US\$ publicado por el Banco de España, correspondiente al trimestre anterior a la fecha en que finaliza el plazo para presentar las ofertas.

Tarifa 3.1P: se ofertará los valores K1, K2 y K3 que resultará un precio del kWh del término de energía: Pr1 en €/kWh con seis decimales.

Tarifa 3.21P: se ofertará los valores K1, K2 y K3 que resultará un precio del kWh del término de energía: Pr1 en €/kWh con seis decimales.

Tarifa 3.3P: se ofertará los valores K1, K2 y K3 que resultará un precio del kWh del término de energía: Pr1 en €/kWh con seis decimales.

Tarifa 3.4P: se ofertará los valores K1, K2 y K3 que resultará un precio del kWh del término de energía: Pr1 en €/kWh con seis decimales.

Con lo precios ofertados y los consumos estimados de energía en el lote 3, se deberá realizar el cálculo de la valoración económica del término de energía del lote 3.

La oferta económica del término de energía se realizará según modelo propuesto en el anexo 6 del Pliego de Condiciones Técnicas.

- j) **Documentación administrativa (medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera). (Sobre B).**

Junto con la documentación exigida en la cláusula 7, sobre B del pliego de cláusulas administrativas particulares, los licitadores deberán presentar justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 66 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros, de características similares al objeto del presente contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Compromiso de **adscribir** a la ejecución del presente contrato los **medios personales y materiales** suficientes para ello.
- **Certificación** que acredite que son **empresas comercializadoras de energía eléctrica y/o gas natural** para ejercer en el territorio español y específicamente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

k) Criterios que requieren un juicio de valor, requisitos técnicos. (Sobre C).

- **Memoria justificativa de la actividad**, deberá presentar una para cada lote al que opte, con el siguiente contenido:

- Metodología de actuación general.
- Programación y organigrama de los trabajos.
 - Dirección técnica, y otros técnicos especialistas.
 - Infraestructuras disponibles.
 - Control de calidad.
 - Plazos previstos para cada uno de los trabajos.

Alcance y calidad de las actuaciones:

- Calidad de la documentación técnica que se entregará.
- Otros elementos.

Cuanta documentación considere necesaria para justificar la Memoria.

I) Criterios de valoración.

Para la valoración de las ofertas se aplicará el siguiente baremo:

1.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
: hasta un máximo de 80 puntos.

(documentación a incluir en el sobre A).

Oferta económica: hasta un máximo de 80 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (80 \times Om) / On$$

donde P es la puntuación asignada a cada oferta, Om es la oferta mínima y On es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

2. CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR: hasta un máximo de 20 puntos.

(documentación a incluir en el sobre C).

2.1.- Propuesta técnica: hasta un máximo de 20 puntos.

2.1.1.- Entrega de un programa de gestión energética: hasta un máximo de 10 puntos.

El programa de gestión energética a cargo del adjudicatario y sin desembolso adicional para el Ayuntamiento, se deberá sustentar sobre los servidores de aplicaciones del Ayuntamiento de Zaragoza (su sistema operativo es Linux, se ejecutan sobre máquinas virtuales Java versión 1.5 y acceden a bases de datos Oracle versión 10 g y debido a que se tiene previsto la migración a servidores Bea Weblogic, la solución debe asegurar el correcto funcionamiento en este tipo de servidores. El entorno tecnológico en el que se basan los desarrollos en el Ayuntamiento de Zaragoza está compuesto por EJB 3.0 y JDBC 2.0 para el acceso a bases de datos y Java Server Faces para la capa de presentación). El programa de gestión energética deberá tener como mínimo las siguientes funcionalidades:

- a) Deberá tratar todos los términos de la facturación: términos regulados, lecturas periodos (potencia, maxímetro, energía, etc.), potencias contratadas, potencias medidas, potencias facturadas, complementos reactiva, importes de los términos facturados, etc.
- b) Deberá poder importar desde el fichero excel o similar de la facturación mensual, todos los datos a tratar.

c) Deberá poder obtener informes de consumos de un centro o varios, por CUPS, nombre del centro u otras agrupaciones a determinar posteriormente. Los criterios de selección así como los datos a contener se podrán seleccionar libremente: centros, potencias, CUPS, consumo, periodicidad, importes, etc.

d) Deberá de disponer de alertas de: nuevos centros, potencias medidas, consumo reactiva, recargos, etc.

e) Podrá realizar listados generales de puntos de suministro, centros, etc., donde los criterios de selección así como los datos a contener se podrán seleccionar libremente: centros, potencias, CUPS, consumo, periodicidades (un mes, varios meses, anuales, etc.), importes, etc.

c) Deberá poder obtener informes de consumos de un centro o varios, por CUPS, nombre del centro u otras agrupaciones a determinar posteriormente. Los criterios de selección así como los datos a contener se podrán seleccionar libremente: centros, potencias, CUPS, consumo, periodicidad, importes, etc.

2.1.2.- Presentar informes bimestrales con propuestas de mejoras de los puntos de suministro: *hasta un máximo de 3 puntos.*

Presentar informes bimestrales con propuestas de mejoras de los puntos de suministro que han tenido facturación por complemento por energía reactiva, que la potencia demandada ha sido inferior al 85% de la potencia contratada, que la potencia demandada haya sido superior al 105% de la potencia contratada y que tengan otro tipo de recargos por penalización, en escrito y en formato hoja de cálculo a determinar, a cargo del adjudicatario, sin desembolso adicional para el Ayuntamiento de Zaragoza.

2.1.3.- Compromiso de realización de un número de estudios lumínicos para implantación de medidas y tecnologías en edificios municipales: *hasta un máximo de 2 puntos.*

Compromiso de realización de un número de estudios lumínicos, a cargo del adjudicatario y sin desembolso adicional para el Ayuntamiento de Zaragoza, para implantación de medidas y tecnologías en edificios municipales (leds, regulación, etc.). Con detalle de la cuantía económica de los elementos empleados y la estimación del ahorro a producir. El contenido y ámbito de los estudios sería a determinar.

2.1.4.- Compromiso de realización de auditorías energéticas en edificios municipales, a cargo del adjudicatario, sin desembolso adicional para el Ayuntamiento de Zaragoza, con detalle del número de auditorías a realizar y la estimación económica de las mismas: *hasta un máximo de 2 puntos.*

2.1.5.- Entrega de PDAS con GPS y base de datos con el posicionamiento por coordenadas de los equipos de medida de todos los puntos de suministro, sin desembolso adicional para el Ayuntamiento de Zaragoza: *hasta un máximo de 2 puntos.*

2.1.6.- Memoria explicativa del plan de atención al cliente, con los servicios

de valor añadido que aporta, desarrollo de mecanismos y soluciones administrativas que incidan en un posible ahorro de la facturación municipal y el acortamiento de plazos para los trámites administrativos que puedan afectar al servicio: **hasta un máximo de 1 punto.**

m) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Correrán a cargo del adjudicatario/s todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario/s deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia del suministro de energía y/o gas natural.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

Responsabilidad Civil de Explotación.
Responsabilidad Civil Patronal.

El límite de indemnización, deberán ser como mínimo de 1.500.000 €.

(El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 €).

Así mismo, el adjudicatario/s deberá justificar documentalmente antes del inicio de la formalización del contrato, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario/s los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

El adjudicatario/s deberá mantener cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

n) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

o) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

p) Gastos de difusión y comunicación.

El adjudicatario/s deberá abonar en concepto de gastos de difusión y comunicación de las actuaciones a realizar la cantidad resultante de aplicar el coeficiente de 0,003 al importe de adjudicación del contrato IVA excluido.

q) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

r) Facturación.

Los adjudicatarios de los contratos cuyo importe sea superior a 100.000,00 €, deberán proceder a la remisión de facturas en formato electrónico con los siguientes requisitos: utilización del formato Facturae, formato estructurado XML, versión 3.0, propuesto por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El adjudicatario emitirá cada mes, mediante facturación agrupada de relación, una factura donde se especificará: agrupación que se factura, periodo de facturación, término fijo total agrupado por tarifas de acceso, término variable total de energía kWh por tarifas de acceso, precio energía e importe total, importe total alquileres contadores y otros conceptos.

A esta factura agrupada, se le acompañará las facturas individuales sin valor contable de cada punto de suministro y una relación de las mismas, asimismo deberá enviarse en formato informático: hoja de cálculo de Microsoft Excel y/o OpenOffice Calc que deberá contener todos los datos de la facturación de los puntos de suministro al correo electrónico que se especifique, asimismo deberá enviarse para cada punto de suministro la factura en formato PDF cuyo nombre sea el "CUPS + fecha de la factura"

La facturación acarreará todos los costes del suministro de energía eléctrica o de gas en el mercado liberalizado, e incluirá para cada punto de suministro los términos regulados, los términos variables de la energía, alquiler de equipo de medida, impuestos e IVA. El importe se dará sin IVA y con IVA incluido.

s) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

t) Condición especial de ejecución del contrato.

El adjudicatario/s deberá disponer de estructura y medios (técnicos y humanos) en la ciudad de Zaragoza para la ejecución del contrato. En el caso de que no

disponga, una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario/s deberá realizar la apertura de oficinas en la ciudad con medios suficientes para la ejecución del contrato.

I. C. de Zaragoza a 20 de julio de 2011

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA



Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez